

Declaración de independencia, imparcialidad e integridad de EQA España.

EQA España es una entidad de certificación, verificación e inspección formada por tres sociedades (European Quality Assurance Spain, S.L – EQA Certificados I+D+i, S.L. – ITACA, S.L.).constituida con el único propósito de realizar las siguientes actividades:

- a. Servicios de auditoria y certificación de sistemas de gestión de calidad, medioambiente, Salud y Seguridad Laboral e I+D+i de acuerdo con ISO 17021, así como cualquier variante asociada a los mismos como sistemas de certificación de servicios.
- b. Servicios de certificación de proyectos y personal dedicado a actividades de I+D+i de acuerdo a ISO 17065, así como cualquier variante asociada a las mismas como certificación de Pyme Innovadora.
- c. Servicios de verificación medioambiental y de emisiones, de acuerdo con ISO 14065.
- d. Servicios de inspección tipo A según ISO 17020, como Entidad Colaboradora Urbanística (ECU)
- e. Servicios de certificación de producto agroalimentario de acuerdo a ISO 17065
- f. Servicios de formación abierta.
- g. Participación en sesiones, jornadas y congresos de promoción de los sistemas de gestión.

Puntualmente puede realizar auditorias de primera o segunda parte en estos esquemas y auditorias de eficiencia energética de acuerdo con el RD56/2016, circunstancia que queda debidamente analizada en los documentos de identificación del conflicto de interés. EQA no realiza otras actividades que no estén descritas anteriormente.

La manera principal de informar, comunicar y comercializar estas actividades es a través de nuestra página web, boletines, comunicados específicos, listados de referencia de Administraciones Públicas y visitas comerciales. En cualquiera de los medios utilizados se siguen los principios enunciados en esta Declaración.

EQA España lleva a cabo estas tareas de un modo independiente, imparcial e integro, pues considera que éste es el único medio de asegurar la confianza en los resultados de sus actividades. EQA es consciente de las presiones comerciales, financieras y de otro tipo que pueden influir en su juicio y de la importancia de la imparcialidad en las actividades de certificación, inspección y verificación.

El Manual de Calidad de EQA España incluye una política de actuación que contempla y desarrolla a lo largo del manual de calidad el interés y el compromiso por cumplir estos principios.

EQA España no ofrece servicios de consultoría ni de asesoría o ingeniería relacionadas con las actividades arriba mencionadas y no está participada ni participa en ningún otro organismo o empresa, aparte de las asociaciones sin ánimo de lucro a las que pueda pertenecer con el objeto de promover el interés por la calidad, el medioambiente, la certificación, la inspección y la verificación.

Concretamente, en lo que respecta a la actividad como ECU, ni EQA España ni ninguna organización a la que pertenezca:

- Podrá estar implicada en la realización de actividades relacionadas directamente con las comunicaciones previas, ni con la obtención de licencias municipales, ni con el control periódico de las mismas.
- Podrá tener relación directa con la elaboración ni supervisión de proyectos técnicos de obras, documentación técnica de instalaciones, etc, ni con la dirección, supervisión ni ejecución de las obras que se desprendan de dichos proyectos técnicos, necesarios e imprescindibles para la obtención de licencia urbanística.
- Podrán mantener relación jurídica, excepto para los servicios y actividades para los que está acreditada, con
 - El órgano del Área de Gobierno u organismo competente del Ayuntamiento de Madrid para la gestión de licencias urbanísticas, con el órgano medioambiental competente par la emisión del informe municipal de evaluación ambiental de actividades, y con los servicios municipales responsables de las preceptivas inspecciones para la comprobación de las normas medioambientales, de salubridad, urbanísticas y de seguridad, en las actividades sometidas a evaluación ambiental y en las actividades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 17/1997, de 4 de julio.
 - Los interesados en comunicaciones previas, obtención de licencias urbanísticas de actividades y/o control periódico de las mismas.
- Podrá actuar como tal en las comunicaciones previas ni en las solicitudes de licencia urbanísticas que afecten a locales, instalaciones y/o actividades de su propiedad o propiedad de empresas con las que pudiera estar relacionada y/o con un nivel de relación tal que pudiera influenciar en el resultado de la inspección.

EQA España incorpora políticas de control y actuación para evitar el conflicto de interés en la intervención de cualquier persona, independientemente del tipo de relación laboral, en el proceso de certificación, inspección o verificación.

Con objeto de facilitar que se pueda prestar un servicio independiente y objetivo, EQA no se responsabiliza de cumplir con un plazo que nuestro cliente tenga marcado por necesidades de mercado, subvenciones o cualquier otro motivo, o que el resultado del proceso de certificación concluya con una toma de decisión favorable.

EQA España ha identificado, analizado y documentado las posibles fuentes de conflicto de interés que puedan surgir a través de su actividad para asegurar la objetividad en todas sus actuaciones. El análisis se realiza periódicamente, al menos anualmente y siempre ante la incorporación de una nueva actividad, con objeto de identificar y estudiar las posibles situaciones cambiantes. Dicha identificación recoge todas las empresas y organizaciones consultoras con las que EQA pueda tener relación a través de la alta dirección, del personal, los recursos compartidos, la situación financiera o la propia actividad complementaria y diaria de la certificación.

EQA no ofrecerá servicios de certificación, inspección o verificación a las organizaciones que, bien por ellas mismas o por quienes las representan, se decida que suponen una amenaza inaceptable a la imparcialidad tras este análisis.

Los métodos de control de conflictos de interés se basarán en:

Para el personal freelance que participe en las verificaciones, se controlará a través de acuerdos de colaboración que incluyen cláusulas de imparcialidad y conflicto de interés, y mediante la confirmación de su independencia para cada caso.

Para consultoras y prescriptores, el control se realizará a través de acuerdos de respeto a la imparcialidad y mediante la revisión de documentos públicos. Como consecuencia de ello se identificará en ese mismo documento público a las consultoras, asesorías, colegios oficiales, ingenierías u otras organizaciones similares que supongan una amenaza inaceptable a la imparcialidad que debe tener el proceso de certificación, inspección o verificación.

Esta lista de empresas será actualizada periódicamente y en cualquier caso se tomarán las medidas oportunas para mantener la independencia, imparcialidad e integridad de la entidad.

A día de hoy EQA no ha identificado ninguna amenaza inaceptable a la imparcialidad.

Esta declaración ha sido revisada por última vez en Madrid a 18 de Abril de 2016.

Gustavo Horn
Consejero Delegado
EQA España